



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ACTA, NÚMERO 44/ 2011-12. –

#### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretaria  
(en funciones): **Dª. Susana PÉREZ FERNANDEZ**

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil doce, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), sita en la calle

**Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:**

**1.-** Leída el Acta anterior nº 43/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 30 de mayo de 2012, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

**2.-** Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 28 de mayo al 3 de junio de 2012, correspondientes a los Campeonatos Estatales de ; **DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; INFANTIL MASCULINO e INFANTIL FEMENINO** a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### \* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \* - Jornada 30<sup>a</sup> -

**3.-** Recibidas en esta R.F.E.B.M. todas las Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a la 30<sup>a</sup> jornada del Campeonato Estatal de División de Honor Masculina “LIGA ASOBAL”, jugados entre los días 28 de mayo al 2 de junio de 2012, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados.

### \* INFANTIL MASCULINO \* = SEGUNDA FASE ó FASE ZONAL = - SECTOR “D” – (UTEBO)-

#### 4.- ENCUENTRO BM LA ROCA – KNET CALASANCIO (18/05/2012)

*Cerrar TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA, abierto el día 30 de mayo de 2012, al comprobar que la no concordancia entre las categorías de la licencia y la que le correspondería en*



Continuación Acta nº 44/2011-12 del C.N. Competición del 06/06/2012.-

*realidad atendiendo a su fecha de nacimiento constatada por DNI se ha debido a un fallo administrativo de la Fed. Territorial sin que el club pueda ser considerado responsable de dicha incongruencia.*

**\* INFANTIL MASCULINO \***  
**= TERCERA FASE ó FASE FINAL =**

**5.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a la 3<sup>a</sup> Fase o Fase Final del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINA, celebrado en Alcobendas (Madrid), entre los días 30 de Mayo al 3 de junio de 2012, y estudiados sus contenidos, SE ACUERDA:

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO CAJASUR - CORAZONISTAS (01/06/2012 - G - I)**

*SANCIONAR al club CÓRDOBA BALONMANO de acuerdo con el art. 54.B del Reglamento de Régimen Disciplinario con multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€) por lanzamiento de objetos al terreno de juego.*

**\* INFANTIL FEMENINO \***  
**= TERCERA FASE ó FASE FINAL =**

**6.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a la 3<sup>a</sup> Fase o Fase Final del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, celebrado en Elche (Alicante), entre los días 30 de Mayo al 3 de junio de 2012, y estudiados sus contenidos, SE ACUERDA:

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO H. SANT QUIRZE – CIUDAD DE ALGECIRAS (30/05/2012 -G- II)**

*Sancionar al Club H. SANT QUIRZE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los encuentros correspondientes a la fase del GRUPO II con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

- C) **ENCUENTRO MARISTAS AUSEVA – BM. SOMAR (30/05/2012 -G- II)**

*Sancionar al Club BM. SOMAR, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los encuentros correspondientes a la fase del GRUPO II con menos de doce jugadoras,*



Continuación Acta nº 44/2011-12 del C.N. Competición del 06/06/2012.-

incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**D) ENCUENTRO H. SANT QUIRZE – CIUDAD DE ALGECIRAS (03/06/2012 -Final)**

Sancionar al Club H. SANT QUIRZE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los encuentros correspondientes a la fase FINAL (INFANTIL FEMENINO) con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

SANCIONAR al Ayudante de Entrenador del club CIUDAD DE ALGECIRAS, D. Pedro SORIA FERNÁNDEZ, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL por desconsideración verbal hacia miembros del equipo arbitral, conforme a los artículos 35 en conexión con el art. 34.A ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM.

**7.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**8.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.BM. y en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, **c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

**9.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 44/2011-12 del C.N. Competición del 06/06/2012.-*

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día antes mencionado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**LA SECRETARIA (en funciones) DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**

**Fdo.: Susana PÉREZ FERNANDEZ**